



PERGAMINO, abril 24 de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. **D-42-19 D.E. D-1635-18 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO** Ref.: Apertura de calle Barrio la Rural (las Maras entre Noguera y Ñandu); y

CONSIDERANDO:

La necesidad de llevar al ancho lógico la calle Maras entre Noguera y Ñandú del Barrio La Rural de Pergamino.-

Que los datos catastrales del bien afectado son: Circunscripción XV, Parcela 2027 "a", Plano 82-1-2005, Partida Inmobiliaria (82) 2918.-

Que existe correspondiente autorización de los propietarios Marta Graciela Stradolini, Silvia Noemi Casi y María Laura Perez Tejedor a través de poder otorgado al señor Ricardo Horacio Stradolini, quien firma dicha conformidad en Exp. 0-1635/18.-

Que actualmente, la Dirección de Catastro conjuntamente con la Dirección de Tierras y Planificación Urbana informa que en inspección realizada en el Barrio La Rural por reclamos vecinales por el ancho de las calles, surge que las perimetrales son de 7,50m de ancho, lo cual genera dificultades tanto al tránsito como a los servicios, por lo que se ha establecido contacto con el propietario lindero Sur, quien accedería a ceder los 7,50m faltantes para llevar la calle ancho lógico.-

Que, con la información agregada a estas actuaciones, los planos y fotografía adjunta, se debería proceder a regularizar dicha situación.-

Que se debería acceder al pedido de los propietarios de las parcelas en conflicto y suscribirse con ellos un convenio, comprometiéndose la Municipalidad de Pergamino a conceder lo peticionado y a gestionar los trámites tendientes regularizar el ensanche de la calle, a costo de la misma y los propietarios de colaborar con la Municipalidad en todo lo que sea necesario para procurar el fin perseguido

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 23 de abril del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente**

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1.-: Procédase a regularizar el ensanche de la calle Las ----- Maras entre Noguera y Ñandú del Barrio La Rural de Pergamino, cuya Nomenclatura Catastral: C: XV, S: C; Pla. 2027a; Pda. 82-2918, Plano 82-1-2005, propiedad de los Señores: Marta Graciela Stradolini, Silvia Noemí Casi y María Laura Pérez Tejedor, con poder especial de administración sobre dicho bien a favor del señor Ricardo Horacio Stradolini conforme Escritura N° 119 otorgada ante Escribana María Natalia Sequeiro con fecha 23 de septiembre de 2017.-

ARTICULO N° 2.-: Autorícese a suscribir con los titulares de la parcela ----- afectada un convenio en los términos y condiciones plasmados en el ANEXO I, obrante a fjs. N° 14, 14vta. y 15 de estos actuados


ARTICULO N° 3.-: Todos los gastos tendientes a regularizar este tema ----- planos, informes, gastos notariales, etc - serán a cargo de la Municipalidad de Pergamino.-

ARTICULO N° 4.-: En caso de incumplimiento a las cláusulas del ----- convenio a firmarse por parte de los titulares de las parcelas afectadas, el Departamento Ejecutivo procederá con el trámite de expropiación.-


ARTICULO N° 5.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Sin más, hago propicia la
oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9080/19.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO